



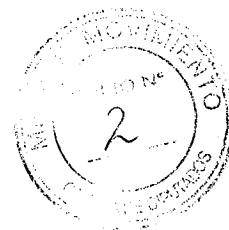
CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
30 DIC 2020
Recibido..... 10¹⁶.....Hs.
Exp. N°..... 91677.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

- a) Instruir a los Municipios y Comunas de la Provincia para que dicten normas que permitan controlar y sancionar la venta de medicamentos fuera de farmacias;
- b) Capacitar al efecto al personal de control de los Municipios y Comunas en articulación con los Colegios de Farmacéuticos Provinciales;
- c) Concientizar a la ciudadanía sobre uso responsable de medicamentos;
- d) Acordar con los Colegios de Farmacéuticos de la Provincia mecanismos de denuncia de venta de medicamentos fuera de las farmacias.

Pivotti



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

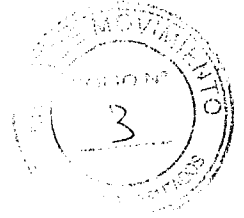
Los medicamentos son sustancias o preparados que, en dosis correctas, tienen la capacidad de prevenir, curar, aliviar y diagnosticar enfermedades en los seres humanos y en los animales. La gran mayoría se elaboran y fabrican en los laboratorios farmacéuticos y algunos se preparan en las oficinas de farmacia, siendo transportados a éstas a través de una logística dispuesta por esos laboratorios y por las droguerías, con la Dirección Técnica en ambos casos de un profesional Farmacéutico, para luego ser administrados a las personas, ayudando al organismo a protegerse o recuperarse.

Administrar adecuadamente cada medicamento es esencial para que éste tenga eficacia terapéutica y no provoque efectos adversos. Al respecto la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha estimado que el 50% de los pacientes no toma sus medicamentos correctamente.

El Ministerio de Salud de la Nación señaló que el uso inadecuado de medicamentos constituye un factor de riesgo importante para la salud, ya que se pueden administrar mal y encubrir con su consumo otras patologías mucho más serias que las que se pretendían tratar, o pueden estar contraindicados para ese paciente.

Ello así, el farmacéutico, profesional especialista en Medicamentos, es quien está en condiciones de participar activamente en el seguimiento de la farmacoterapia del paciente en cuanto a las prescripciones de medicamentos bajo receta y de aportar el consejo farmacéutico cuando se trata de medicamentos de venta libre.

El problema del uso indebido de medicamentos se acrecienta con la publicidad de medicamentos en medios masivos de comunicación que incentivan el consumo de sustancias que prometen curas milagrosas. Sumado a ello, la venta indiscriminada en supermercados, salones de venta o almacenes y quioscos, junto a la falta de control adecuado y frecuente, por parte de las autoridades locales, son factores que

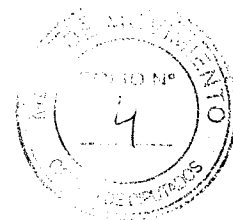


contribuyen a la expansión de este fenómeno que pone en peligro la salud de la población.

Los riesgos del uso indebido de medicamentos disminuyen con la compra responsable de los mismos. Es decir, aquella en la que interviene un médico (que prescribe la receta en caso de que no se trate de medicamentos de venta libre) y un farmacéutico (que supervise la farmacoterapia del paciente). El farmacéutico es el único legalmente habilitado para entregar el medicamento, con la información necesaria para su buen uso a los fines terapéuticos buscados. Además, los medicamentos vendidos fuera de las farmacias pueden ser falsificados o robados, fraccionados incorrectamente, estar vencidos o alterados químicamente por no encontrarse en óptimas condiciones de conservación y almacenamiento, etc. Por ello, los medicamentos siempre deben ser provistos por las farmacias (cadena de comercialización), así sean de venta libre, respetando las indicaciones de un profesional, como es el caso de los farmacéuticos.

La legislación provincial y nacional al respecto, establece que sólo se pueden fabricar medicamentos en Laboratorios Farmacéuticos habilitados para tal fin por el Estado nacional o, en el caso de preparaciones magistrales, en las oficinas de farmacia. La distribución sólo puede realizarse por las droguerías y la dispensación/venta a los pacientes, solo pueden realizarlas las oficinas de farmacia habilitadas por el Estado provincial. Ello se controla a través de Inspección de Farmacias de la Provincia de Santa Fe y de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), a nivel nacional. Su venta y despacho fuera de las oficinas de farmacia se considera ejercicio ilegal de la farmacia y, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la ley provincial N° 2287, los que la efectúen podrán ser denunciados por infracción al Código Penal (Ley Nacional 26.567).

Con el control riguroso que se propone se busca garantizar que los medicamentos que llegan a los pacientes sean los adecuados para tratar la patología o sintomatología indicada, que sean de buena calidad y que estén en buen estado de conservación y almacenamiento evitando, de



esta forma, la comercialización de medicamentos falsificados (Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, 2017).

Durante el año 2017 el Ministerio de Salud Provincial desarrolló una campaña denominada "Los medicamentos no son golosinas" conjuntamente con los Colegios de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe, tras detectar un incremento de las ventas en comercios no habilitados para expender medicamentos en distintos pueblos y ciudades de la provincia. Esa campaña, es un antecedente interesante de articulación con los gobiernos locales dado que son ellos quienes tienen la potestad de inspeccionar comercios. En esa oportunidad el Estado Provincial junto a los Colegios Profesionales pusieron a disposición de la población un número telefónico al cual denunciar de manera anónima cualquier irregularidad detectada: 0800-222-2653.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Gobierno provincial que se arbitren las medidas necesarias que permitan reforzar las regulaciones en todas las localidades de la provincia, capacitar al personal de control y concientizar a la ciudadanía a los fines de que las legislaciones puedan hacerse efectivas.